

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC 2009-2012

CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, PUBLICA LA

GACETA MUNICIPAL

QUE CONTIENE:

1. **ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2010, EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL.**
 - a. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el H. Ayuntamiento autorice la contratación de una línea de crédito con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones para el Municipio, hasta por la cantidad de 98 millones de pesos, a un plazo mínimo de 180 meses, sin periodo de gracia, mas los costos, gastos y honorarios que pudieran generar dicha contratación, comisión por apertura, intereses que se generen durante el periodo de disposición del crédito, mas el IVA correspondiente, cuyo destino será reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda que se autorizo contratar a corto plazo, por la cantidad de 15 millones de pesos, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de julio del 2010, así como la realización de obras publicas productivas y la adquisición de equipo para seguridad pública.

2. **ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2010, EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL.**
 - a. Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar una partida presupuestal para los festejos de la fiesta patronal de nuestra señora de Loreto del 8 de septiembre del presente año.
 - b. Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar una partida presupuestal al para el festejo de los adultos mayores del día 28 de agosto del presente año.

3. **ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2010, EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL.**
 - a. Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar una partida presupuestal para los Festejos Patrios del mes de septiembre.
 - I. Semana del Bicentenario de la Pirotecnia.
 - II. Ceremonia del Grito de Independencia del 15 de septiembre.
 - III. Desfile Tradicional del 16 de septiembre.

IV. Eventos Culturales del Bicentenario.

- b. Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar una partida presupuestal al para las festividades patronales de San Miguel Arcángel, Col. San Miguel Otlica.
- c. Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar la exención de los Derechos de Registro Civil, para que se lleve a cabo la Jornada Estatal de Registro de Nacimiento Extemporáneo Gratuito de Menores de Edad, durante los meses de abril y noviembre de cada año, con fundamento en el artículo 142 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- d. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 12 de agosto del 2010, adición del párrafo decimo primero, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- e. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 12 de agosto del 2010, reforma a la fracción I del Artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- f. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 12 de agosto del 2010, reforma al segundo párrafo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- g. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, adición de dos párrafos al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- h. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, reforma de las fracciones XI y XII y adición de la fracción XII al artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- i. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, adición del párrafo quinto y se recorren los subsecuentes de la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- j. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, adición de los párrafos segundo y tercero y se recorren los subsecuentes de la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- k. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, reforma al artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- l. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, reforma a la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- m. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 6 de agosto del 2010, reforma del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- n. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 6 de agosto del 2010, reforma de las fracciones IV y XLV y adición de la fracción XLVI al artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1. ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO 2010, EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL.

- a. **Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el H. Ayuntamiento autorice la contratación de una línea de crédito con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones para el Municipio, hasta por la cantidad de 98 millones de pesos, a un plazo mínimo de 180 meses, sin periodo de gracia, mas los costos, gastos y honorarios que pudieran generar dicha contratación, comisión por apertura, intereses que se generen durante el periodo de disposición del crédito, mas el IVA correspondiente, cuyo destino será reestructurar y/o refinanciar el saldo de la deuda que se autorizo contratar a corto plazo, por la cantidad de 15 millones de pesos, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de julio del 2010, así como la realización de obras publicas productivas y la adquisición de equipo para seguridad pública.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 31 FRACCIONES XVIII Y XX, 97 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16, 256 FRACCIÓN II, 257 FRACCIÓN I, 259 FRACCIÓN II, INCISO A), 260, 261, 264 FRACCIÓN I, 270 Y 271 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 5 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SINDICO MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CONTRATAR UN CRÉDITO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$98,000,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), AUN PLAZO DE HASTA 180 (CIENTO OCHENTA) MESES, SIN PERIODO DE GRACIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MAS LOS COSTOS, GASTOS Y HONORARIOS QUE PUDIERAN GENERAR DICHA CONTRATACIÓN, COMISIÓN POR APERTURA, INTERESES QUE SE GENEREN DURANTE EL PERIODO DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, MAS EL IVA CORRESPONDIENTE, CUYO DESTINO SERÁ REESTRUCTURAR Y/O REFINANCIAR EL SALDO DE LA DEUDA QUE SE AUTORIZO CONTRATAR A CORTO PLAZO, POR LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS, EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2010, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS PRODUCTIVAS Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDO: DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN DE LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$98,000,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), SE DESTINARAN \$71,000,000.00 (SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) A OBRAS PÚBLICAS

INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2009-2012, QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:
OBRAS PÚBLICAS.

NO.	OBRA	COLONIA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD	EL QUEMADO	\$50,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE LA PREPARATORIA	SANTIAGO TEYAHUALCO	\$10,000,000.00
3	TERCERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DEPORTIVO ORIENTE	BO. DE GUADALUPE	\$5,500,000.00
4	TERCERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL	SAN MARCOS	\$5,500,000.00
TOTAL			\$71,000,000.00

QUINCE MILLONES DE PESOS A LA RESTRUCTURACION DEL CREDITO AUTORIZADO EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2010 Y DOCE MILLONES DE PESOS PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA EN EL MUNICIPIO, PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

TERCERO: EL PLAZO MÁXIMO PARA CUBRIR EL FINANCIAMIENTO SERÁ DE HASTA 180 MESES, SIN PERIODO DE GRACIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INCLUIDOS LOS PERIODOS DE AMORTIZACIÓN, LOS CUALES SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

CUARTO: LAS CANTIDADES QUE DISPONGA EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC MÉXICO, EN EL EJERCICIO DEL FINANCIAMIENTO, CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN, CAUSARAN INTERESES NORMALES Y MORATORIOS A LA TASA QUE TENGA APROBADA LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE ACUERDO A LAS BASES FIJADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) Y QUE CONSTEN EN LAS NORMAS GENERALES DE CRÉDITO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN FINANCIERA.

QUINTO: EL IMPORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ACREDITADO, CON FORME AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO QUE SE CELEBRE CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN, SERÁ CUBIERTO A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA ACREDITANTE EN LOS PLAZOS QUE SE FIJEN EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL, MEDIANTE EXHIBICIONES MENSUALES, SEGÚN SE PACTE, INTEGRADOS CON ABONOS QUE COMPREDAN CAPITAL E INTERESES, SIN QUE EXCEDAN DE 15 (AÑOS).

SEXTO: LA FUENTE ESPECIFICA Y DIRECTA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, MÉXICO, Y MIENTRAS EXISTA SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO, SERÁ LA AFECTACIÓN DE HASTA EL 30% DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28) PRESENTES Y FUTURAS QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE TULTEPEC, MÉXICO.

SÉPTIMO: EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ GARANTIZAR LA OBLIGACIONES DERIVADAS DEL FINANCIAMIENTO, MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES RAMO 28, LE CORRESPONDAN, SIEMPRE Y CUANDO LA GARANTÍA NO EXCEDA EN NINGÚN EJERCICIO FISCAL EL 30% DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, LO CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR EL PERIODO QUE DURE EL PLAZO DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO AQUÍ AUTORIZADO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 264 FRACCIÓN IV Y 271 DEL CÓDIGO

FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. DE IGUAL FORMA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA, PODRÁ GIRARSE INSTRUCCIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE RETENGA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES RAMO 28 EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS AMORTIZACIONES DEL CRÉDITO.

OCTAVO; PARA LLEVAR A CABO LA AFECTACIÓN DE LOS INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ ESTABLECER EL MECANISMO DE PAGO QUE CONSIDERE MÁS ADECUADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO, YA SEA A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO O A TRAVÉS DE UN MANDATO DE PAGO. PARA LO CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, MÉXICO, A CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL FINANCIAMIENTO Y EL MECANISMO DE PAGO DEL MISMO.

NOVENO: LA AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, MÉXICO, SERÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

DECIMO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PACTEN CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE MEJORES CONDICIONES OFREZCAN, LAS BASES, CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIMEN NECESARIAS O PERTINENTES RESPECTO A LAS OPERACIONES QUE AQUÍ SE AUTORIZEN Y PARA QUE CONCURRAN A LA FIRMA DEL CONTRATO O CONTRATOS RELATIVOS POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS.

2. ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2010, EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL.

- a. Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar una partida presupuestal para los festejos de la fiesta patronal de nuestra señora de Loreto del 8 de septiembre del presente año.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL HASTA POR UN MONTO DE \$95,120.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.). PARA APOYAR LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LORETO, DEL PRESENTE AÑO, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN EN LA MANZANA 1 Y MANZANA 2, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: MUSICA, JUEGOS PIROTÉCNICOS, LONAS, SILLAS, ARCO FLORAL Y SONIDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL Y A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, A QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

- b. **Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar una partida presupuestal al para el festejo de los adultos mayores del día 28 de agosto del presente año.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL HASTA POR UN MONTO DE \$146,194.80 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M. N.). PARA EL FESTEJO DE LOS ADULTOS MAYORES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: GRUPO MUSICAL, SONIDO, LONA, MESAS, SILLAS, REGALOS PARA RIFAS, VALLAS, ARREGLOS FLORALES Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON DICHO FESTEJO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL Y A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, A QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

3. ACUERDOS DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2010, EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL.

- a. **Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar una partida presupuestal para los Festejos Patrios del mes de septiembre.**
- I. Semana del Bicentenario de la Pirotecnia.**
 - II. Ceremonia del Grito de Independencia del 15 de septiembre.**
 - III. Desfile Tradicional del 16 de septiembre.**
 - IV. Eventos Culturales del Bicentenario.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL HASTA POR UN MONTO NETO DE \$9,860.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.). PARA REALIZAR LA SEMANA DEL BICENTENARIO DE LA PIROTECNIA EN TULTEPEC, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: JUEGOS PIROTECNICOS, Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON DICHO EVENTO.

SEGUNDO: EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL HASTA POR UN MONTO NETO DE \$607,144.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.). PARA REALIZAR LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE EN EL PALACIO MUNICIPAL Y EN LAS SEIS DELEGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: GRUPOS MUSICALES, SONIDOS, PLANTA DE LUZ, TEMPLETES, MARIACHIS, INTÉRPRETES, GRUPO DE

DANZA, JUEGOS PIROTECNICOS, CANAPÉS, ALIMENTOS, DESECHABLE, BANDERAS, REFRESCO, LONAS, PANTALLA DE LEDS, CAMARA DE DVD Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON DICHO EVENTO.

TERCERO: EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL HASTA POR UN MONTO NETO DE \$99,403.88 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 88/100 M. N.). PARA REALIZAR EL DESFILE TRADICIONAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE Y EL CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: SONIDO, PLANTA DE LUZ, GRADAS, AGUA, BANDA DE VIENTO, JUEGOS PIROTECNICOS, REFRIGERIOS, PREMIOS Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON DICHO EVENTO.

CUARTO: EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL HASTA POR UN MONTO NETO DE \$172,742.56 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M. N.). PARA REALIZAR LOS EVENTOS CULTURALES DEL BICENTENARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: BANDA SINFÓNICA, IMITADOR Y COMEDIANTE, MARIACHI, ESTUDIANTINAS O RONDALLAS, SONIDO, PLANTA DE LUZ, ILUMINACIÓN, SILLAS, LONAS, REFRIGERIOS, PREMIOS, RECONOCIMIENTOS, PINTA DE BARDAS, VINILONAS, IMPRESOS Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON DICHO EVENTO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, A LA JEFATURA DE FOMENTO ARTESANAL Y A LA JEFATURA DE PRENSA Y PROPAGANDA, A QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

- b. Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar una partida presupuestal al para las festividades patronales de San Miguel Arcángel, Col. San Miguel Otlica.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL HASTA POR UN MONTO NETO DE \$19,604.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.). PARA LAS FESTIVIDADES DE SAN MIGUEL ARCANGEL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: GRUPO MUSICAL, SONIDO, LONA, SILLAS, ARCO FLORAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION, PLENEACION Y EVALUACION, A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL Y A LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, A QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

- c. Propuesta de punto de acuerdo para, en su caso, aprobar la exención de los Derechos de Registro Civil, para que se lleve a cabo la Jornada Estatal de Registro de Nacimiento Extemporáneo Gratuito de Menores de Edad, durante los meses de abril y noviembre de cada año, con fundamento en el artículo 142 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 142 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA EXENTAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL, DURANTE LA JORNADA ESTATAL DE REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO GRATUITO DE MENORES DE EDAD, QUE SE REALIZARA DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 142 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC AUTORIZA EXENTAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL, DURANTE LAS JORNADAS MUNICIPALES QUE SE IMPLEMENTEN PARA EL REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE MAYORES DE EDAD, QUE ORGANICE EL AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL, A QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

- d. **Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 12 de agosto del 2010, adición del párrafo decimo primero, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2010, ADICIÓN DEL PÁRRAFO DECIMO PRIMERO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- e. **Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 12 de agosto del 2010, reforma a la fracción I del Artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2010, REFORMA A LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- f. **Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 12 de agosto del 2010, reforma al segundo párrafo del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2010, REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- g. **Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, adición de dos párrafos al artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010, ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- h. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, reforma de las fracciones XI y XII y adición de la fracción XII al artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010, REFORMA DE LAS FRACCIONES XI Y XII Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- i. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, adición del párrafo quinto y se recorren los subsecuentes de la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010, ADICIÓN DEL PÁRRAFO QUINTO Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- j. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México,**

de fecha 20 de agosto del 2010, adición de los párrafos segundo y tercero y se recorren los subsecuentes de la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por mayoría de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO EN CONTRA DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010, ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO Y SE RECORREN LOS SUBSECUENTES DE LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- k. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, reforma al artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por mayoría de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO EN CONTRA DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010, REFORMA AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- l. Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 20 de agosto del 2010, reforma a la fracción VI del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO

DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2010, REFORMA A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- m. **Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 6 de agosto del 2010, reforma del artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2010, REFORMA DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

- n. **Propuesta de punto de acuerdo para que, en su caso, el Ayuntamiento, emita su voto en relación con las reformas constitucionales hechas por la LVII Legislatura del Estado de México, de fecha 6 de agosto del 2010, reforma de las fracciones IV y XLV y adición de la fracción XLVI al artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

Por unanimidad de votos, se tomaron los siguientes PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC EMITE SU VOTO A FAVOR DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS POR LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL 2010, REFORMA DE LAS FRACCIONES IV Y XLV Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XLVI AL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

Edición a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tultepec.

Ing. Armando Portuguez Fuentes
Presidente Municipal Constitucional

Ing. Andrés Cedillo González
Síndico Municipal

Nicolás Balderrama Hernández
Primer Regidor

Aimé Sánchez López
Segunda Regidora

Rodolfo Valencia Caballero
Tercer Regidor

Carina de Jesús Mosqueda Contreras
Cuarta Regidora

Antonio García Bazán
Quinto Regidor

María del Pilar Urbán Sánchez
Sexta Regidora

Margarita Hernández Araujo
Séptima Regidora

José Roberto Ramírez Urbán
Octavo Regidor

Yakelin Zamudio Villagrán
Novena Regidora

Lilia María del Pilar Cedillo Olivares
Décima Regidora

**Lic. José Alfredo Contreras Suarez
Secretario del H. Ayuntamiento**